

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un Departamento Administrativo del Sector Central de la Administración Pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

El DNP en aras de garantizar su funcionamiento como entidad estatal, atiende sus necesidades en materia de TIC a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, quien es la encargada de proveer al DNP de los servicios de TIC, los cuales se encuentran soportados sobre una infraestructura tecnológica robusta, funcional, estable y confiable; sin embargo, siempre a la vanguardia de los diversos avances tecnológicos con la finalidad de que la entidad pueda estar en lo posible con la evolución tecnológica.

Así las cosas y conforme a lo señalado anteriormente y al tenor de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1893 de 2021 la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información (OTSI) tiene entre sus funciones las contenidas en los siguientes numerales:

(...)

5. Proponer estrategias y adelantar acciones para que los sistemas de información del Departamento Nacional de Planeación sean interoperables con los demás sistemas de información existentes y que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la entidad.

(...)

8. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de valor del Departamento Nacional de Planeación.

(...)

10. Gestionar la seguridad y flujo de la información en tecnologías de la información del Departamento Nacional de Planeación a fin de permitir su acceso entre las diferentes dependencias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

11. Gestionar los incidentes informáticos en materia de seguridad de la información del Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidas en la entidad.

12. Administrar y soportar la infraestructura tecnológica del Departamento Nacional de Planeación

(...)

En cuanto a la infraestructura tecnológica, esta ha ido creciendo, manteniendo y actualizándose a partir de las necesidades y requerimientos de servicios de TIC demandados por los usuarios, permitiendo optimizar los procesos y procedimientos que se llevan a cabo por las dependencias, ante la asunción de nuevos retos en cumplimiento de sus objetivos misionales y las obligaciones y deberes propios de una entidad en continuo desarrollo y crecimiento, requiere de soluciones informáticas con tecnología de punta, capaces de mejorar continuamente la calidad de los

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

procesos y servicios que ofrece, y atender con eficiencia el aumento de requerimientos técnicos y administrativos para todos los colaboradores.

Para el año 2019 el DNP presentaba un nivel de obsolescencia tecnológica, que estaba afectando el óptimo desempeño de algunos equipos de cómputo y por ende de los usuarios finales que los tenían asignados, por ello se requirió actualizar los siguientes equipos tecnológicos del DNP (computadores de escritorio, portátiles ultralivianos, workstation *“es un ordenador de alto rendimiento con un procesador más potente, más memoria y capacidades mejoradas para desarrollar tareas precisas como: diseño gráfico, edición de vídeos, ingeniería, ciencia y programación de juegos<sup>1</sup>.”*, impresoras multifuncionales, impresoras a color, impresoras térmicas, impresoras de matriz de punto, scanner), lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestal de dicho año, empezando así una renovación tecnológica que se planeó continuar en los próximos años, dependiendo de la disponibilidad de los recursos económicos para ello.

A finales del 2019 mediante el contrato n.º DNP-619-2019 SGR-130-2019 a través de la Bolsa Mercantil se adquirieron los siguientes equipos:

Tabla 1 Adquisición de Equipos 2019

CANTIDAD	EQUIPO
836	Computadores de Escritorio
252	Portátiles (177 fueron destinados a contratistas que viajaban a regiones del Sistema General de Regalías (SGR)).
43	Impresoras Multifuncionales
19	Portátiles 2 en 1
10	Escáner
7	Impresoras Térmicas
4	Impresoras a Color
1	Impresora Punto

Fuente: Elaboración propia

Continuando con el proceso de renovación de la plataforma tecnológica de usuario final, en el 2020 mediante el contrato n.º DNP-798-2020 a través de la Bolsa Mercantil se adquirieron 45 portátiles sin accesorios (procesador vpro o dash) y 31 portátiles ultralivianos con accesorios (procesador vpro o dash), con los cuales se suplieron los diversos requerimientos a nivel de mejoramiento en salas de reuniones y cambio de equipos de usuarios a los cuales no se les había realizado en pro del mejoramiento de su rendimiento como se realizó con la Oficina de Control Interno.

Al respecto, se efectúa la relación de los equipos de cómputo adquirido a lo largo de los años por el DNP:

Tabla 2 Equipos Comprados por Año

EQUIPOS DE COMPUTO COMPRADOS POR AÑO				
AÑO	CONTRATO	PC	PORTATILES	WORKSTATION
2007	DNP-210-2007	306		5
2009	DNP-499-2009 DNP-526-2009	128	63	

<sup>1</sup> <https://www.lage.com.mx/blog/que-es-una-workstation-y-para-que-sirve>

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

<b>2011</b>	DNP-479-2011 DNP-562-2011		33	23
<b>2012</b>	DNP-655-2012	321		
<b>2013</b>	DNP-497-2013 DNP-499-2013		90	9
<b>2014</b>	DNP-428-2014 DNP-429-2014	137		5
<b>2017</b>	DNP-518-2017	49	15	2
<b>2019</b>	DNP-619-2019 SGR-130-2019	836	271	35
<b>2020</b>	DNP-798-2020		76	
<b>TOTAL</b>		<b>1777</b>	<b>548</b>	<b>79</b>

Fuente: Inventario de equipos de cómputo GGU

Teniendo en cuenta las adquisiciones realizadas año tras año, en la siguiente tabla se evidencian los equipos que quedan en uso de acuerdo con el año de compra.

Tabla 3 Equipos en Servicio por año de compra

<b>EQUIPOS DE COMPUTO EN SERVICIO POR AÑO</b>				
<b>AÑO</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>PC</b>	<b>PORTATILES</b>	<b>WORKSTATION</b>
<b>2007</b>	DNP-210-2007	2		
<b>2009</b>	DNP-499-2009 DNP-526-2009	3	9	
<b>2011</b>	DNP-479-2011 DNP-562-2011		13	9
<b>2012</b>	DNP-655-2012	36		
<b>2013</b>	DNP-497-2013 DNP-499-2013		61	9
<b>2014</b>	DNP-428-2014 DNP-429-2014	135		5
<b>2017</b>	DNP-518-2017	48	14	2
<b>2019</b>	DNP-619-2019 SGR-130-2019	836	260	35
<b>2020</b>	DNP-798-2020		76	
<b>TOTAL</b>		<b>1060</b>	<b>433</b>	<b>60</b>

Fuente: Inventario de equipos de cómputo GGU

De acuerdo con la tabla 3, se puede identificar lo siguiente:

- De los 1777 equipos adquiridos entre el año 2007 al 2019 se han dado de baja<sup>2</sup> por diferentes motivos 717 equipos de escritorio,
- durante el año 2009 al 2020 se compraron 548 portátiles, se han dado de baja 115 de estos
- de las 79 Workstation adquiridas han sido dadas de baja 19.

<sup>2</sup> Son equipos que no hacen parte del inventario contable y físico de la Entidad, es decir que los mismos se encuentran inactivos.

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

Actualmente el Departamento Nacional de Planeación (DNP), cuenta con 1936 equipos de cómputo en uso, adquiridos de la siguiente manera:

Tabla 4 Equipos de Cómputo En servicio

EQUIPOS DE COMPUTO EN SERVICIO POR AÑO							
AÑO	PC		PORTATILES			WORKSTATION	
	COMPRA	DONACIÓN	COMPRA	DONACIÓN	REPOSICIÓN	COMPRA	DONACIÓN
2007	2	0	0	0	0	0	0
2008	0	0	0	0	0	0	0
2009	3	0	9	0	0	0	0
2010	0	0	0	0	0	0	3
2011	0	5	13	1	1	9	0
2012	36	0	0	12	0	0	0
2013	0	0	61	1	1	9	0
2014	135	0	0	5	0	5	0
2015	0	4	0	2	5	0	0
2016	0	3	0	1	1	0	0
2017	48	0	14	7	2	2	3
2018	0	113	0	181	1	0	5
2019	836	1	260	4	2	35	1
2020	0	0	76	0	2	0	0
2021	0	0	0	0	7	0	0
2022	0	0	0	2	7	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1186</b>		<b>678</b>			<b>72</b>	

Fuente: Inventario de equipos de cómputo GGU

De los 1936 equipos de cómputo que se encuentran en uso, 1282 cuentan con garantía y mantenimiento es decir un 66% de los equipos y el 34% restante no cuenta con la garantía, tal como se evidencia en la tabla 5.

Tabla 5 Equipos relacionados con su Garantía

EQUIPOS DE COMPUTO EN SERVICIO				
CON GARANTIA	% CON GARANTIA	SIN GARANTIA	% SIN GARANTIA	TOTAL EQUIPOS
885	75%	301	25%	1186
359	53%	319	47%	678
38	53%	34	47%	72
1282	66%	654	34%	1936

Fuente: Inventario de equipos de cómputo GGU

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	09	12
	AAAA		MM		DD	

Tabla 6 Vencimiento de Garantía por año

VENCIMIENTO DE GARANTÍAS EQUIPOS DE CÓMPUTO																
EQUIPOS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2024	2025	TOTAL
PC	2	0	0	0	8	0	3	36	4	135	0	113	49	836	0	1186
PORTATILES	0	2	10	0	14	16	65	13	9	6	2	182	16	260	83	678
WORKSTATION	0	0	0	3	0	0	9	3	9	5	0	5	3	35	0	72
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>16</b>	<b>77</b>	<b>52</b>	<b>22</b>	<b>146</b>	<b>2</b>	<b>300</b>	<b>68</b>	<b>1131</b>	<b>83</b>	<b>1936</b>

Fuente: Inventario de equipos de cómputo GGU

Para continuar con la renovación tecnológica iniciada en el 2019, de acuerdo con la disponibilidad de recursos económicos y teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad (usuario nuevos, equipos que aunque funcionan, se tornan lentos, se recalientan, se reinician e interfieren en el óptimo desempeño de los usuarios que los tienen asignados, se hace necesario adquirir , portátiles y Workstation, con el fin de reemplazar dichos equipos que ya han cumplido su ciclo de vida útil en operación, siendo ésta considerada de 5 años, los cuales han vencido al igual que su garantía y que tecnológicamente se encuentran desactualizados. Esto se ve reflejado en la necesidad de ampliar las capacidades mínimas de los equipos que en algunos casos ya impactan el desempeño en las aplicaciones de uso institucional o en su defecto están empezando a no ser compatibles con las nuevas versiones de los sistemas operativos.

Tabla 7 Compra Equipos 2022

Compra	2022
<b>PORTATILES</b>	30
<b>WORKSTATION</b>	10

Fuente: Inventario de equipos de cómputo GGU

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo expuesto en la tabla 3 se requieren renovar ocho (8) de las 9 Workstation que quedan en servicio de acuerdo con la adquisición realizada en el 2011 por medio del contrato de compraventa DNP-562-2011<sup>3</sup>, y 30 de los 63 portátiles en funcionamiento, los cuales fueron adquiridos en el 2013 de acuerdo con el contrato DNP-497-2013<sup>4</sup>.

De igual manera la Subdirección de Salud indicó que requiere dos (2) Workstation debido a la gran cantidad de registros administrativos que reciben por parte de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes(PILA), los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud ( RIPS,) e información del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y toda la información recopilada debe ser almacenada, y procesada a fin de generar los diferentes modelos matemáticos y estadísticos, de los datos recolectados, teniendo en cuenta que el objetivo de la Subdirección de Salud del DNP que es *“Dirigir y orientar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos del sector salud en el marco del sistema de protección social y manejo social del riesgo, con el fin de promover el desarrollo equitativo y eficiente de las acciones públicas en el sector.”*

Adicionalmente, se resalta que esa afluencia de información que se debe almacenar para generar los diferentes modelos y ejecutar aplicaciones de análisis como SAS<sup>5</sup> (Statistical Analysis System), requiere estaciones que cuenten

<sup>3</sup> Cuyo objeto fue “Contratar la adquisición, instalación y configuración de veintitrés (23) computadores Workstation de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el anexo No. 1 de este contrato”.

<sup>4</sup> Cuyo objeto fue “Entregar, configurar y poner en funcionamiento noventa (90) computadores portátiles ultralivianos de acuerdo con las especificaciones y características señaladas en el Anexo Técnico del presente contrato de conformidad con las especificaciones y características señaladas en el pliego de condiciones del proceso de selección No. SI-013-13 y la propuesta presentada por el CONTRATISTA el 29 de octubre de 2013.

<sup>5</sup> Es un [lenguaje de programación](#) como un programa para el [análisis estadístico](#) de acceso libre.

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	09	12
	AAAA	MM	DD			

con un procesador más potente y de alto rendimiento que le permita trabajar tareas de forma simultánea, mejorando su trabajo de forma eficaz y eficiente.

Cabe precisar que estos equipos no serán destinados para los representantes o para asuntos relacionados con el Sistema General de Regalías, toda vez que estos equipos serán adquiridos con los recursos del Departamento Nacional de Planeación.

Es importante aclarar que mientras estuvo vigente el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020, en lo que tiene que ver con el aislamiento preventivo en la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, los colaboradores del DNP desarrollaron sus actividades desde su casa con equipos de cómputo personales, pero en la medida que se ha venido retornando a la Entidad de acuerdo con la Directiva Presidencial No. 04 del 9 de junio de 2021, donde se indica que *“Los servidores públicos y demás colaboradores del Estado de todas las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional deberán retornar a sus labores presenciales en cada uno de los municipios en que se encuentren sus instalaciones, conforme al ciclo en que se encuentre cada distrito o municipio y demás disposiciones contenidas en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021”*, se ha aumentado la necesidad de proporcionar equipos para trabajo en las instalaciones del DNP, teniendo en cuenta que por políticas de seguridad de la Información no se permite conectar equipos personales a la red de datos de la misma o en su defecto el software proporcionado por el DNP no puede ser copiado o suministrado a terceros, o instalado en equipos personales de los usuarios, como se evidencia en las políticas [PL04-ES1] y [PL04-ES20] del MANUAL OPERATIVO DEL COMPONENTE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (GSI).<sup>6</sup>

Adicionalmente se precisa que durante los dos (2) años de pandemia se incrementó en 190 el número de servidores de la Entidad, a los cuales se debe dotar con herramientas mínimas de trabajo incluido equipo de cómputo.

De otra parte, vale la pena mencionar que el 12 de marzo de 2020, el DNP expidió la Resolución 0954 por la cual se adopta la modalidad de TELETRABAJO en el Departamento Nacional de Planeación, la misma en su artículo 19. establece **Objeto y Ámbito de aplicación:** *“ La presente resolución tiene por objeto adoptar la modalidad de Teletrabajo para Servidores Públicos del Departamento Nacional de Planeación-DNP-, como una alternativa para mejorar su calidad de vida personal y laboral, mediante el uso aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que le permitan desempeñar sus funciones sin requerir la presencia física en su lugar específico de trabajo, fortaleciendo así la Organización laboral.*

El marco general para la aplicación de las normas relacionadas con el Teletrabajo está constituido por la Ley 1221 de 2008, el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que los modifiquen o adiciones.

Concordante con lo anterior, se dispuso que *“La entidad podrá disponer de las siguientes opciones para proveer el equipo de cómputo y comunicaciones (diadema, cámara) al Teletrabajador, como herramienta para el desarrollo de sus actividades laborales:*

(...)

- a. *El Teletrabajador podrá suministrar el equipo de cómputo. En este caso la entidad no se hace responsable del mantenimiento o posibles daños causados en los equipos que suministre el Teletrabajador. El DNP proporcionará el equipo de comunicaciones (diadema, cámara). El Teletrabajador se comprometerá a tener el equipo con licencia actualizada y legal del sistema operativo y el software de antivirus.*

<sup>6</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/SIG/M-PG-07%20%20Manual%20Operativo.Pu.pdf>

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

- b. La entidad podrá suministrar el equipo de cómputo y comunicaciones (diadema, cámara). Dicha asignación se realizará de acuerdo con la disponibilidad de estos. Los equipos contarán con licencia actualizada del sistema operativo, herramientas ofimáticas y el software antivirus a nombre del DNP. El Teletrabajador será responsable por el cuidado y buen uso de los bienes y deberá atender lo estipulado en los Lineamientos para la Administración de Bienes de la Entidad.
- c. El grupo de Adquisiciones y Suministros de la Subdirección Administrativa podrá efectuar las visitas que considere necesarias a fin de verificar la existencia y estado de los bienes asignados al Teletrabajador.

**Parágrafo.** En caso de retiro del Teletrabajador, el mismo deberá hacer la devolución de los equipos entregados, la devolución se debe a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información y a la Subdirección Administrativa de acuerdo con los procedimientos establecidos. El Teletrabajador deberá entregar la información institucional a su cargo de conformidad con lo descrito en el Manual y Políticas de seguridad del SGSI.”

La Subdirección de Gestión del Talento Humano del DNP está promoviendo la ampliación de nuevos teletrabajadores en la entidad preferiblemente con la posibilidad de que sea la entidad quien proporcione el equipo de cómputo, ya que muchos equipos personales no cumplen con las características mínimas técnicas requeridas para realizar eficientemente su trabajo.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud a que el Acuerdo Marco de Precios para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto es: “establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.” la OTSI requiere la adquisición de computadores que permitan seguir garantizando el óptimo desarrollo de las actividades a cargo del universo de colaboradores de la Entidad.

Es importante precisar que atendiendo lo dispuesto del literal d) del artículo 5 del Decreto 397 de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, este sistema de balanceo es de suma importancia, teniendo en cuenta que la mayoría de colaboradores del DNP están próximo a regresar al desarrollo de actividades de manera presencial,

Así mismo y de conformidad con la modalidad de selección establecida, el proveedor seleccionado será quien oferte el menor valor por los bienes solicitados, razón por la cual se evidencia la racionalización del presupuesto.

La presente solicitud se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2022.

## 2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 2.1 Objeto

Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, con destino al Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP III n.º CCE-280-AMP-2021, de conformidad con las especificaciones técnicas.

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

## 2.2. Información General del Acuerdo Marco de Precios n.º CCE-280-AMP-2021

- i. **Número del Proceso en SECOP II:** Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-051-01-2021
- ii. **Plazo del Acuerdo Marco:** Desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025
- iii. **Vigencia máxima de las Órdenes de compra:** Hasta el 28 de febrero de 2026.
- iv. **Tiempo de cotización:** Los Proveedores tienen 10 días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.
- v. **Alcance:** Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-051-01- 2021 y la minuta del acuerdo.
- vi. **Productos Disponibles:** El acuerdo marco se encuentra dividido en las categorías de Compraventa y Alquiler, distribuidas en los siguientes lotes.

Cobertura Nacional		
Categoría	Lote	ETP
Compraventa	0	<a href="#">Accesorios (Aplica para Lotes del 1 al 10)</a>
	1	<a href="#">Desktop escritorio</a>
	2	<a href="#">AIO</a>
	3	<a href="#">Workstation</a>
	4	<a href="#">Thin Client</a>
	5	<a href="#">Tabletas</a>
	6	<a href="#">Portátiles</a>
	7	<a href="#">Portátiles formación y Educación</a>
	8	<a href="#">Tabletas Formación y Educación</a>
	9	<a href="#">Apple</a>
	10	<a href="#">Chromebook</a>
	11	<a href="#">Impresión</a>
	12	<a href="#">Escáner</a>
Alquiler	13	<a href="#">Proyección de Imagen</a>
	15	<a href="#">Computo Corporativo</a>
	16	<a href="#">Apple modalidad DAAS</a>
	17	<a href="#">Computo Corporativo modalidad DAAS</a>
	18	<a href="#">Impresión</a>
	19	<a href="#">Escáner</a>
	20	<a href="#">Proyección de Imagen</a>

- vii. **Cobertura:** La Entidad Compradora podrá adquirir Equipos Tecnológicos y Periféricos mediante las categorías de compraventa y/o alquiler y bajo las coberturas descritas en la tabla anterior.

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

- viii. **Cobertura regional:** Aplica únicamente para la categoría de compraventa bajo los lotes descritos en la tabla anterior. Esta cobertura busca promover la participación de proveedores regionales en el mercado de compra pública. Las compras que las Entidades Compradoras realicen dentro de lotes bajo Cobertura Regional serán de adquisiciones estimadas para montos inferiores a los 62 mil dólares (usd), y que se ejecuten en alguna de las siguientes regiones.

No.	Región	Departamento
1	Amazonía y Llanos Orientales	Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés, Vichada
2	Antioquia y Eje Cafetero	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda
3	Bogotá D.C	Bogotá D.C
4	Caribe y Seaflower	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, San Andrés y Providencia
5	Central y Santanderes	Boyacá, Cundinamarca, Huila, Norte De Santander, Santander, Tolima
6	Pacífica	Cauca, Chocó, Nariño, Valle Del Cauca

- ix. **Tiempos de entrega y Prestación del Servicio, especificaciones técnicas y servicios** Pueden ser revisados en los Anexos técnicos 3 y 4 de la Minuta del AMP<sup>7</sup>.

## 2.3 Especificaciones técnica

Los Bienes para entregar deben cumplir con las características de la ficha técnica:

## 2.4 Obligaciones de las partes de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios

### 2.4.1 Obligaciones de los proveedores:

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en la cláusula n.º 7 – Actividades de los proveedores durante la operación secundaria y en la n.º 11, Obligaciones de los Proveedores, establecidas en Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

### 2.4.2 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en la cláusula n.º 6 - Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria y la n.º 12, Obligaciones de las Entidades Compradoras, establecidas en el Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura*”, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: “ *La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–,*

<sup>7</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	09	12
	AAAA	MM	DD			

como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(...)”

El Artículo **1° del Decreto 310 de 2021**, establece:

“**Artículo 1:** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...)

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado un Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, [razón por la cual el 28 de julio de 2021](#), se suscribió con setenta y cuatro (74) proveedores, el Acuerdo Marco de Precios n.º CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto consiste en: “establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.”

Así las cosas, y teniendo en cuenta la necesidad que actualmente tiene la Entidad, el Departamento Nacional de Planeación, verificó y estableció que para llevar a cabo el proceso contractual para la Adquisición de Computadores y Periféricos, para los colaboradores del DNP, que permita el eficiente y óptimo desarrollo de las actividades, utilizará el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$440.616.206)**, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar suma que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DNP.

Para determinar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección que nos ocupa, el DNP realizó la cotización mediante el simulador de precios que se encuentra para tal fin en el portal de Colombia Compra Eficiente y se encuentra ubicado en <https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/>.

##### 4.1 RUBRO:

RUBRO	VALOR
C-0399-1000-0005 SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC CON DISPONIBILIDAD Y COBERTURA NACIONAL	<b>\$440.616.206</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$440.616.206</b>

El valor total estimado arrojado por el simulador de Colombia Compra Eficiente es de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$440.616.206)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar.

#### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, el Departamento Nacional de Planeación elegirá la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordene a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora deberá tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora deberá dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- d. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

**Nota:** El DNP deberá Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, de conformidad con el numeral 6.16 como parte de las actividades de la Entidad Compradora

## **5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.**

En este caso, no aplica la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en el proceso de Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-051-01-2021 para contratar el servicio por medio del Acuerdo Marco de Precios, que se encuentra vigente.

## **7. GARANTÍAS.**

De acuerdo con el numeral 18.2. “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del mencionado acuerdo marco de precios, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos de la siguiente manera:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

#### **8. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL PROYECTO QUE SE DESARROLLA A TRAVÉS DEL MISMO (RELACIÓN CON EL FOCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA DEPENDENCIA).**

El objeto del contrato está en concordancia con el objetivo estratégico institucional de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información que es “Gestión Integral Institucional”, Administración de plataforma– Mantenimiento de la plataforma del DNP.

#### **9. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:**

Los recursos proceden de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR
C-0399-1000-0005 SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC CON DISPONIBILIDAD Y COBERTURA NACIONAL	<b>\$440.616.206</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$440.616.206</b>

#### **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

En este caso no aplican por ser un servicio que cuenta con Acuerdo Marco de Precios vigente.

#### **10. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

##### **10.1 Identificación del Contrato**

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

La Entidad celebrará una orden de compra amparada por el Contrato Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP III n.º CCE-280-AMP-2021.

### 10.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 20 de diciembre de 2022, contado a partir del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Subdirectora de Contratación del DNP y expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DNP.

### 10.3 Forma de pago

El DNP pagará el valor de la Orden de Compra en un solo pago de conformidad con los bienes efectivamente recibidos y de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA seleccionado

El valor del contrato será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la **Cláusula 10** del Acuerdo Marco de Precios - para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III n.º CCE CCE-280-AMP-2021,, el cual señala que:

“(…)

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

### Así mismo debe contemplar:

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobre costo soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

### 10.5 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Gestión de Usuarios** de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2022	09	12
	AAAA	MM	DD			

### 10.6 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.



**ROBERTO DIAZGRANADOS DIAZ**

Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Preparó: Claudia Angélica Ben-Amy Páez, Coordinadora Grupo de Gestión de Usuarios

Preparó: Catalina Nieto Alcalá, Técnico Operativo Grupo de Gestión de Usuarios

Revisó: Efigenia Estrada Díaz, Abogada Contratista Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

## ANEXO TÉCNICO

- Requisitos técnicos para las Workstation

Texto	Cantidad	
ETP-WS-8. ETP -- ETP -- 6500 -- 12 NUCLEOS -- INTERMEDIA -- GESTION Y ADMINISTRACION -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 1 TB GB PCIe -- ECC -- 64 GB 2x32 o 4x16 -- Zona 1 <small>- ETP - 31123 - 31152 - 31160 - 31163 - 31165 - 31167 - 31170 - 31176 - 31179</small>	10	 
COMPONENTE-WS-43. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Cambio de tamaño monitor a 27" - NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - 31134 - 31156 - 31162 - 31164 - 31166 - 31169 - 31172 - 31178 - 31182</small>	10	 
COMPONENTE-WS-44. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro for Workstation -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - 31135 - 31156 - 31162 - 31164 - 31166 - 31169 - 31172 - 31178 - 31182</small>	10	 
COMPONENTE-WS-47. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - 31138 - 31156 - 31162 - 31164 - 31166 - 31169 - 31172 - 31178 - 31182</small>	10	 
COMPONENTE-WS-50. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - 31141 - 31156 - 31162 - 31164 - 31166 - 31169 - 31172 - 31178 - 31182</small>	10	 
SERVICIO-WS-51. SERVICIO -- SERVICIO -- Mantenimiento preventivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- SERVICIO - 31142 - 31156 - 31162 - 31164 - 31166 - 31169 - 31172 - 31178 - 31182</small>	10	 
SERVICIO-WS-52. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- SERVICIO - 31143 - 31156 - 31162 - 31164 - 31166 - 31169 - 31172 - 31178 - 31182</small>	10	 
ACCESORIO-45. Cámara WEB (WEBCAMS) Tipo 1 - NA - Todas las zonas <small>- ACCESORIOS - 31196 - 31156 - 31162 - 31164 - 31166 - 31169 - 31172 - 31178 - 31197</small>	10	 
ACCESORIO-47. Auriculares - NA - Todas las zonas <small>- ACCESORIOS - 31196 - 31156 - 31162 - 31164 - 31166 - 31169 - 31172 - 31178 - 31197</small>	10	 
Texto	Cantidad	

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

- Requisitos técnicos para los portátiles

Texto	Cantidad	
ETP-PT-1. ETP -- ETP -- Portátil 13 pulgadas PESO MAXIMO 1,5KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1 <small>- ETP - 31296 - 31323 - 31331 - 31334 - 31338 - 31340 - 31346 - 31349 - 31354</small>	30	 
COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - 31307 - 31326 - 31331 - 31337 - 31339 - 31345 - 31346 - 31353 - 31357</small>	30	 
COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - 31310 - 31326 - 31331 - 31337 - 31339 - 31345 - 31346 - 31353 - 31357</small>	30	 
COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - 31313 - 31326 - 31331 - 31337 - 31339 - 31345 - 31346 - 31353 - 31357</small>	30	 
SERVICIO-PT-77. SERVICIO -- SERVICIO -- Mantenimiento preventivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 <small>- SERVICIO - 31315 - 31326 - 31331 - 31337 - 31339 - 31345 - 31346 - 31353 - 31354</small>	30	 
SERVICIO-PT-78. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 <small>- SERVICIO - 31316 - 31326 - 31331 - 31337 - 31339 - 31345 - 31346 - 31353 - 31354</small>	30	 
ACCESORIO-42. Maletín - NA - Todas las zonas <small>- ACCESORIOS - 31804 - 31326 - 31331 - 31337 - 31339 - 31345 - 31346 - 31353 - 31805</small>	30	 
ACCESORIO-43. Guaya de seguridad - NA - Todas las zonas <small>- ACCESORIOS - 31804 - 31326 - 31331 - 31337 - 31339 - 31345 - 31346 - 31353 - 31805</small>	30	 
ACCESORIO-47. Auriculares - NA - Todas las zonas <small>- ACCESORIOS - 31804 - 31326 - 31331 - 31337 - 31339 - 31345 - 31346 - 31353 - 31805</small>	30	 
Texto	Cantidad	

Teniendo en cuenta el Acuerdo Marco Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, la compra se realizará a menor precio.

El valor estimado por cada lote se calculó a través de la operación mediana aritmética, teniendo en cuenta la alta demanda de los proveedores de estos bienes inscritos en el Acuerdo Marco, concordante con la variación de precios existentes al momento de realizar la simulación que permitiera establecer el presupuesto de este proceso.

PROMEDIO COTIZACIONES	CANTIDAD	VALOR
Workstation Lote 3	10	\$ 185.580.642
Portátiles Lote 6	30	\$ 184.685.077
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 370.265.719</b>
<b>IVA 19%</b>		<b>\$ 70.350.487</b>
<b>Total</b>		<b>\$ 440.616.206</b>

 <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2022	09	12
		AAAA	MM	DD

- Proveedores Workstation (22 oferentes)

Proveedor	Valor
900564459. CREAM DE COLOMBIA	135,780,926.40
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	154,455,595.20
800015583. COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	161,161,838.40
811021363. UNIPLES S.A	164,339,468.40
901551960. UT SC AM CCE 2021	166,888,044.80
800230829. SISTETRONICS S.A.S.	170,398,188.80
830110570. NEXCOM S.A.S	171,114,229.20
830073623. KEY MARKET SAS	171,810,225.60
900571849. GreenCSS	171,963,375.20
830016004. REDCOMPUTO LTDA	174,306,319.00
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.	184,184,515.60
804000673. HAS LTDA	186,976,768.00
830049916. COMPUTELSYSTEM	190,283,858.80
830001338. SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	190,405,111.20
830007379. COMSISTELCO SAS	196,828,560.80
800026212. RICOH	214,147,760.00
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS	233,920,476.80
830026811. XDC SAS	242,976,855.20
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	251,365,528.80
811005902. PORTATIL SAS - VERTICAL IT	257,276,840.80
900708934. ALLBREAKER S.A.S	280,786,046.40
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S.	321,271,664.00
Proveedor	Valor

- Proveedores Portátiles (23 oferentes)

Proveedor	Valor
900564459. CREAM DE COLOMBIA	150,197,428.80
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	156,323,620.80
811000242. C&S TECNOLOGIA S.A.	160,341,883.20
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS	160,745,712.00
800026212. RICOH	161,021,774.40
800015583. COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	162,527,860.80
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	165,751,192.80
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.	172,600,582.80
811021363. UNIPLES S.A	174,886,837.20
830073623. KEY MARKET SAS	176,838,364.80
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS	177,858,412.80
804000673. HAS LTDA	181,968,556.80
830049916. COMPUTELSYSTEM	184,685,077.20
800230829. SISTETRONICS S.A.S.	185,406,720.00
811005902. PORTATIL SAS - VERTICAL IT	185,610,705.60
901551960. UT SC AM CCE 2021	187,416,744.00
900571849. GreenCSS	190,498,293.60
830016004. REDCOMPUTO LTDA	195,715,051.20
900019737. VENEPLAST LTDA	197,286,912.00
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S.	198,427,176.00
830001338. SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	198,829,792.80
830026811. XDC SAS	202,231,413.60
830110570. NEXCOM S.A.S	202,735,393.20
830007379. COMSISTELCO SAS	206,700,993.60
900708934. ALLBREAKER S.A.S	218,635,459.20
Proveedor	Valor